

Bogotá., D. C., Agosto de 2019. AL CONTESTAR CITE ASUNTO/RADICACIÓN

Señor(es).

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

Atn: Asesores: Servicio al Ciudadano - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.  
Bogotá. D. C.

**REFERENCIA:** (Favor dar traslado a la Entidad requerida). (Ley No. 1712 de 2014)

La siguiente comunicación y requerimiento va dirigido (al) (la) - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - (o a quien corresponda).

Señor(es). SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, Reciban cordial saludo.

De conformidad con la Ley 1712 de 2014; en su orientación - "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", y...

En atención al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015>. **Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.**

**Me permito hacerles llegar esta comunicación para pedirles su colaboración de que sea allegada al(a) - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - (o a quien corresponda)**

De corolario a la anterior petición, tiene sustento en la aplicación de los Arts., 5, 23 y SS de la C. N., y de la Ley 1755 de 2015 y/o demás normas que la regulan.

Estimados Señor(es)., SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO., con el acostumbrado respeto, se suscribe ante USTED(ES).

Secretaría de Gobierno Distrital

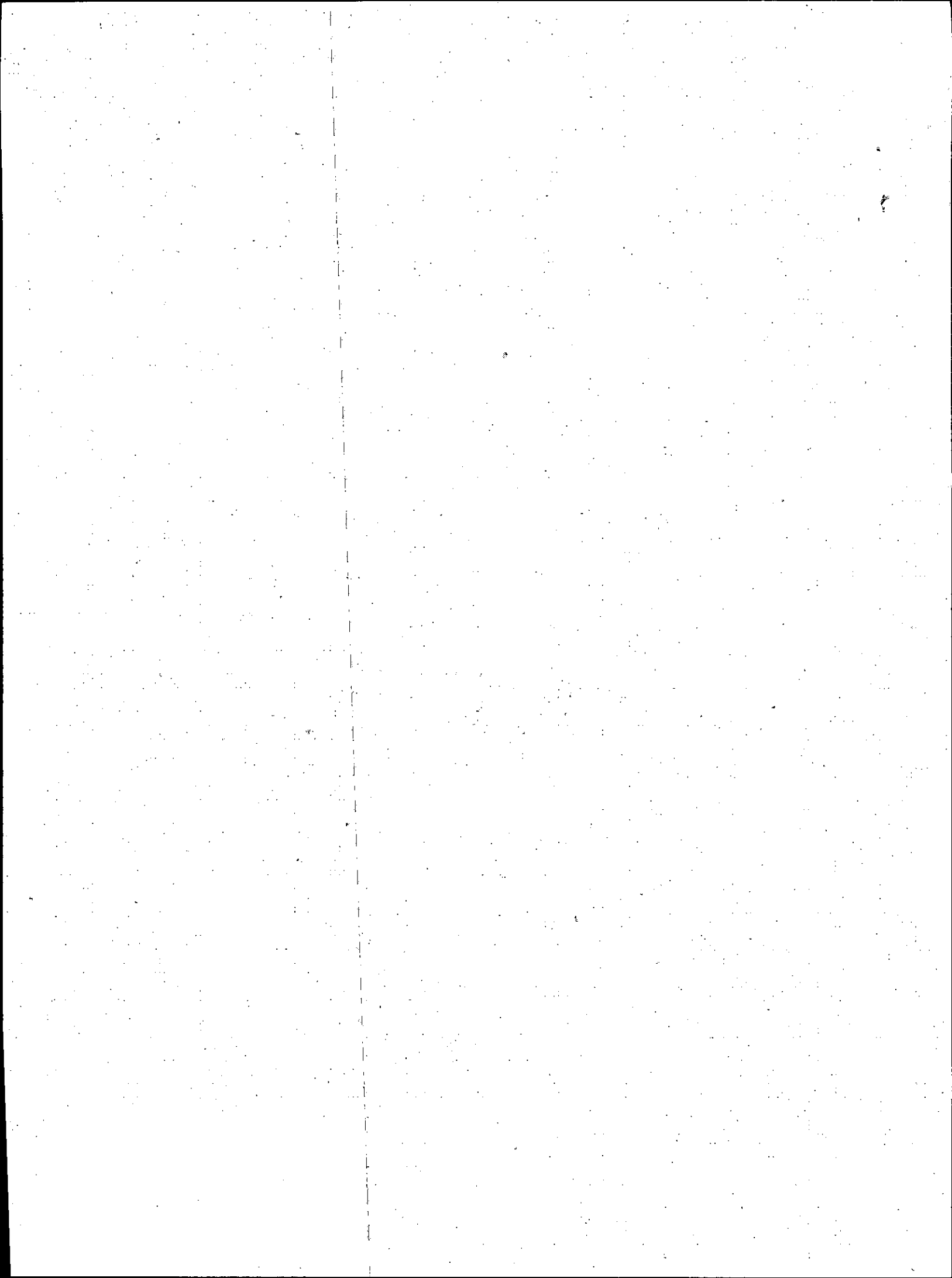
R No. 2019- [REDACTED]

2019-08-20 15:11 - Folios: 5 Anexos: 0

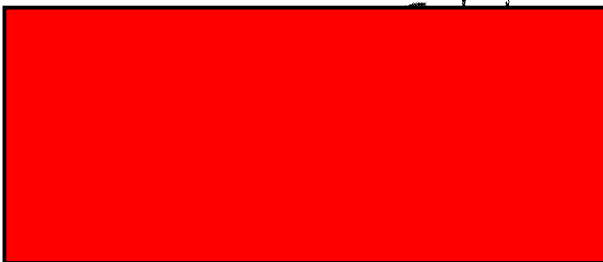
Destino: OFICINA DE ATENCION A LA

Rem/D: C [REDACTED] A





ATENTAMENTE:



O [REDACTED] R.

C. C. [REDACTED]

ESPECIALISTA en "PROYECTOS DE ALTA DIRECCIÓN DEL ESTADO"  
EGRESADO - ESAP - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**RECIBO NOTIFICACIONES EN:**

- Al suscrito ([REDACTED]), nos NOTIFICA en la:

Calle [REDACTED], Bogotá., D. C. y/o

Calle [REDACTED], Bogotá., D. C.

La anterior petición, se extiende en los requisitos contemplados y fundados por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - (CPACA)

Por la atención brindada a la presente y expresa solicitud, quedo de USTED(ES), muy agradecido.

La primordial petición, se extiende en los términos contemplados y establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - (CPACA) y comprendida en el Artículo 25 del antiguo (Decreto 01 de 1984); la cual se eleva y cuyo contenido señala que las respuestas a las consultas en estos casos "no comprometerán la responsabilidad de los PARTICULARES que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, aplicables a la fecha por declaratoria de inexecuibilidad de los artículos que regulaban dicho tema en la Ley 1437 de 2011. Sentencia C-818/11.

ASI MISMO, La Ley 1755 de 2015 de (Junio 30) "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". En su ARTÍCULO 28., expresa taxativamente que: Salvo disposición legal en contrario, las concepciones emitidas por las autoridades y/o PARTICULARES, como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución en contra de estas mismas.

Bogotá., D. C., Agosto de 2019.

AL CONTESTAR CITE ASUNTO/RADICACIÓN

Señor(es).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL.

Bogotá., D. C.

ASUNTO: \_\_\_\_\_ **DERECHO DE PETICIÓN-**

Señor(es)., - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL.,

Reciban cordial saludo.

- El suscrito, ( [REDACTED] ), quien es mayor de edad y vecino de Bogotá y quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en [REDACTED] me permito solicitar a USTED(ES) los siguientes requerimientos respetuosos:

**- SOLICITUD:**

En atención a la (Ley No. 1712 de 2014)., me permito solicitar y consultar a USTED(ES), la siguiente **PETICION** :

- a) De conformidad con la Ley 1712 de 2014; en su orientación - "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública".,
- b) Además del identificado NIT 899.999.061-9, correspondiente a la Alcaldía Mayor de Bogotá, **SOLICITO respetuosamente la identificación de los NITs de todas y cada una de las Entidades y organismos del Distrito de Bogotá.**

**Lo anterior; con el fin de acceder a su estudio, consultas académicas y los alcances jurídicos que proyecta y lo que representa, con fines de docencia y/o de indagación científica de datos abiertos a la comunidad.**

Para el suscrito. El esquema de estadística de datos y reseña de antecedentes, es un elemento principal de misión académico y funcional para el soporte de mis continuos estudios de investigación. Además, tiene y representa integralmente el trabajo y el apoyo de divulgarme y desarrollarme una visión de forma crítica y probar la actividad estadística del Distrito de Bogotá en materia de crecimiento; sin dejar de lado, la responsabilidad de

su autonomía e independencia administrativa en consideración al Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

En su posicionamiento, el campo de la estadística me desarrolla actividades de enseñanza e instrucción en diferentes partes y áreas de conocimiento, y se está consolidando en un ente consultor permanente ante entidades públicas, privadas y de investigación.

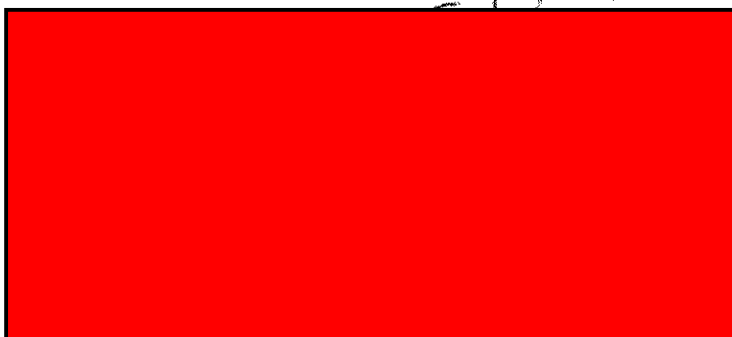
La anterior petición, se extiende en los términos contemplados y establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - (CPACA), y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1755 de 2015, con lo cual respetuosamente me permito solicitar la presente y primordial CONSULTA de la referencia. , y...

De conformidad con la Ley 1712 de 2014; en su orientación - **"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"**.

Al igual; que me permito CITAR, la prevalencia de la trascendencia de la Política del suministro de la información y datos abiertos de Entidades públicas. Que es la generación de datos abiertos que apoya y soporta el progreso económico y social del país, que forma valor para la sociedad en general y fomenta la transparencia del Estado; permitiendo el acceso y uso de la información pública por parte de personas naturales (ciudadanos) y jurídicas (organizaciones), para que sea utilizada o transformada en sus conocimientos.

Señor(es)., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL, con el acostumbrado respeto, se suscribe ante USTED(ES).

ATENTAMENTE:



C. C. [REDACTED]  
ESPECIALISTA en "PROYECTOS DE ALTA DIRECCIÓN DEL ESTADO"  
EGRESADO - ESAP - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**RECIBO NOTIFICACIONES EN:**

- Al suscrito ( [REDACTED] ), nos NOTIFICA en la:

Calle [REDACTED] Bogotá., D. C. y/o

Calle [REDACTED] Bogotá., D. C.

➤  
La anterior petición, se extiende en los requisitos contemplados y fundados por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - (CPACA)

Por la atención brindada a la presente y expresa solicitud, quedo de USTED(ES), muy agradecido.

La primordial petición, se extiende en los términos contemplados y establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - (CPACA) y comprendida en el Artículo 25 del antiguo (Decreto 01 de 1984); la cual se eleva y cuyo contenido señala que las respuestas a las consultas en estos casos "no comprometerán la responsabilidad de los PARTICULARES que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución., aplicables a la fecha por declaratoria de inexequibilidad de los artículos que regulaban dicho tema en la Ley 1437 de 2011. Sentencia C-818/11.

ASI MISMO, La Ley 1755 de 2015 de (Junio 30) "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". En su ARTÍCULO 28., expresa taxativamente que: Salvo disposición legal en contrario, las concepciones emitidas por las autoridades y/o PARTICULARES, como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución en contra de estas mismas.